



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4445/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4990/2022, caratulado: "CONSEJO MIXTO DE TURISMO. LICITACIÓN PRIVADA N° 78/22 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LOS ARTISTAS Y SU STAFF"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4113/2022 de fecha 15 de noviembre del año 2022 se llamó a LICITACIÓN PRIVADA N° 78/2022 para la CONTRATACIÓN del SERVICIO de ALOJAMIENTO para los ARTISTAS y su STAFF, que no residan en la ciudad de Gualeguaychú para la "Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano" que se llevará a cabo en nuestra ciudad los días 4, 5, 6, y 8 de enero del año 2023, organizada por este municipio a través de diferentes áreas, con un Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL (\$ 4.308.000,00).

Que el día 28 de noviembre del año 2022, se procedió a la apertura de sobres habiéndose presentado UN (1) oferente: la firma "HERNÁNDEZ FRANCISCO GUSTAVO Y ROSSI SILVINA SH", CUIT N° 30-70765434-8, con domicilio en República de Nicaragua y Caseros de nuestra ciudad, la cual ofertó por la CONTRATACIÓN del SERVICIO de ALOJAMIENTO para los ARTISTAS y sus staff que estarán presentes en la Fiesta del Pescado y el Vino edición 2023, por el monto total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 4.306.200,00).

Que a fs. 40 vuelta obra dictamen técnico suscripto por la Presidenta del Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo Técnica Superior en Turismo María Pía GAVAGNÍN, el cual visto la oferta presentada por "HERNÁNDEZ FRANCISCO GUSTAVO Y ROSSI SILVINA SH" se considera que la misma cumple con todo lo solicitado en el pliego. Se sugiere aceptar la propuesta y se adjudique la misma.

Que a fs. 44 obra agregada planilla comparativa de ofertas, emitida por la Responsable del Área de Suministros, Profesora Marta Graciela OLIVA de la cual se desprende que la oferta presentada por "HERNÁNDEZ FRANCISCO GUSTAVO Y ROSSI SILVINA SH" representa en un CERO CON CERO CUATRO por ciento (0.04%) INFERIOR al Presupuesto Oficial.

Que este Departamento Ejecutivo aprueba lo actuado y concuerda en todas sus partes con lo dictaminado por el Consejo Mixto de Turismo, entendiendo procedente el dictado del presente acto administrativo que adjudique parcialmente la Licitación Privada N° 78/2022.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 78/2022 a "HERNÁNDEZ FRANCISCO GUSTAVO Y ROSSI SILVINA SH", CUIT N° 30-70765434-8, con domicilio en República de Nicaragua y Caseros de nuestra ciudad, la cual ofertó por la CONTRATACIÓN del SERVICIO de ALOJAMIENTO para los ARTISTAS y sus staff que estarán presentes en la "Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano", Edición 2023, por el monto total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 4.306.200,00) y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4445/2022

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto de Gualeguaychú Turismo - Dependencia: COMITU – Consejo Mixto Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 17.02.00 3.9.1.0 - Servicio de ceremonial.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal